



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1163/2013**

La Paz, 16 de mayo de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE y la nota DAF 1913/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0077/2013 de fecha 06 de mayo de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-S-C N° 065/2013-1C "SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-378316-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos); (...)"

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DTIC 0305/2013 de fecha 12 de abril de 2013, el Lic. Miguel A. Paco Escobar, Director de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTIC 0324/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/404/2013 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 17 de abril de 2013 (número de confirmación 1039095), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 21 de abril de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorandum N° DAF 0407/2013 de fecha 26 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 16:00 del día 29 de abril de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió dos (2) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTE               | FECHA DE RECEPCION | HORA DE RECEPCION |
|-----|--------------------------|--------------------|-------------------|
| 1   | SPORT LINE S.R.L.        | 29/04/2013         | 15:46             |
| 2   | ARPAL EDITORIAL IMPRENTA | 29/04/2013         | 15:59             |

*Hugo Fernando Maiteo Rodríguez*  
ABOGADO ADMINISTRATIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
VºBº  
V.S. de R.  
A.N.H.

DIRECTORA JURIDICA  
VºBº  
T. A.M.  
A.N.H.

DIRECCION JURIDICA  
VºBº  
M.C.P.J.  
A.N.H.

DIRECCION JURIDICA  
VºBº  
H.M.R.

Que, el día 29 de abril de 2013 a horas 16:30, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación correspondiente, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0077/2013 de fecha 06 de mayo de 2013, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo con el siguiente detalle:

- **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC, el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB).
- **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** El Informe citado concluye que:
  - ✓ Ninguno de los proponentes se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.
- **EVALUACIÓN PRELIMINAR:**  
**Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos**  
Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, el cual concluye:
  - ✓ El proponente **SPORT LINE S.R.L.**, presenta la Garantía de Seriedad de Propuesta por un plazo inferior al solicitado; por tanto no continúa con la evaluación de su propuesta presentada y su propuesta queda **descalificada** en aplicación del inciso a), sub numeral 5.2, numeral 5 Parte I del DBC, que dice: "Las causales de descalificación son: a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC". La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
  - ✓ La proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA** de CAROLINA PALOMINO FUENTES, **cumple** con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos; por tanto, se continúa con la evaluación de su propuesta presentada.
- **APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA Y CORRECCION DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS:**
  - ✓ De acuerdo a los cálculos efectuados por la Comisión de calificación, no existen errores aritméticos.
  - ✓ Ninguno de los proponentes solicitó margen de preferencia.
- **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO: "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO"**
  - ✓ Se ha efectuado la verificación de que las ofertas económicas por ítem presentada por la proponente participante habilitada la empresa unipersonal **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA** de CAROLINA PALOMINO FUENTES por los ítems 3, 4, y 5 no exceden el Precio Referencial determinado por ítem.
  - ✓ Siendo que **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA**, es el único proponente habilitado, sus propuestas económicas para los ítems 3,4 y 5 mantiene la primera posición referente al precio evaluado más bajo.

Que en lo referente a la evaluación de las especificaciones técnicas de la propuesta que obtuvo la PEMB en cada ítem, se obtuvo que de los ítems: 3, 4 y 5; la empresa **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA**, solo **cumple** con los requisitos determinados en las especificaciones del Ítem 5.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0077/2013 de fecha 06 de mayo de 2013, concluye y recomienda que:



**CONCLUSIONES**

1. La propuesta de **SPORT LINE S.R.L.**, **no cumple** con la validez de la garantía de Seriedad de propuesta; por tanto **quedó descalificada**.
2. La propuesta para el ítem 3 del proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA**, **quedó descalificada**, porque **no cumple** con el tipo de impresión solicitado que figura en el formulario de especificaciones técnicas del DBC.
3. La propuesta para el ítem 4 del proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA** **quedó descalificada**, porque no cumple con el tipo de material para el producto solicitado que figura en el formulario de especificaciones técnicas del DBC.
4. La propuesta para el ítem 5 del proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA**, **cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas del DBC.

**RECOMENDACIONES**

1. **Adjudicar** el ítem 5 del proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-S-C-N° 065/2013-1C "SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" al proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA (...)**.
2. **Declarar Desierto**, los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7. En atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.
3. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
4. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...)Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000,00 (...)".

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Ítem N° 5 del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-S-C N° 065/2013-1C**"SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA"- **PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-378316-1-1.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ÍTEM ADJUDICADO | EMPRESA  | MONTO TOTAL ADJUDICADO                        |
|-----------------|--|---|
| 5               | <b>ARPAL EDITORIAL IMPRENTA</b> de CAROLINA PALOMINO FUENTES | Bs60.000 ,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos). |



**SEGUNDO.-** Declarar Desiertos los ítems: 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-S-C N° 065/2013-1C"SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCÉ: 13-0207-04-378316-1-1.**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181.

**TERCERO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES y el informe de la comisión de evaluación, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Verónica Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Hugo Fernando Mallea Rodríguez  
ABOGADO ADMINISTRATIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

